



CUT: 167426-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1326-2022-ANA-AAA.CF**

Huaral, 20 de diciembre de 2022

### **VISTO:**

Los expedientes técnicos presentados por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, quien propone la ubicación y diseño de los hitos de delimitación de la faja marginal de las Lagunas Yuncán y Cacrav ubicadas en el distrito de Santa Cruz de Andamarca, provincia de Huaral, Región Lima, siendo esto así se presenta la DELIMITACIÓN DE LA FAJA MARGINAL DE LAS LAGUNAS DE YUNCAN Y CACRAY, HUARAL - LIMA, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 6, numeral 1, literal i) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que la faja marginal constituye un bien natural asociado al agua. En ese sentido, el artículo 7° del mismo cuerpo legal establece que los bienes naturales asociados al agua constituyen bienes de dominio público hidráulico, por lo que toda intervención de los particulares que afecte o altere las características de estos bienes debe ser previamente autorizado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA de fecha 06.06.2016, se aprobó el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales que establece las metodologías y criterios aplicables para la delimitación de las fajas marginales de los cauces naturales o artificiales; así mismo se deroga la Resolución Jefatural N° 300-2011-ANA de fecha 23.05.2011;

Que, por Ley N° 30556, se aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público que incluye intervenciones como consecuencia de acciones que califiquen como emergencia en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia. Asimismo, con Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, se aprobó el TUO de la Ley N° 30556;

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, luego de analizar y evaluar los actuados, emitió el Informe Técnico N° 0183-2022-ANA-AAA.CF/AFP de 11.12.2022, que forma parte de la presente resolución y que se anexa<sup>1</sup>, y

<sup>1</sup> TUO de la Ley 27444 "Ley General del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS

**Artículo 6.- Motivación del acto administrativo 6.2** Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

concluyó señalando que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, ha presentado la memoria descriptiva para delimitación de faja marginal, en base al anexo N° 02 de la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, bajo el método de Huella Máxima, el cual ha cumplido con las condiciones técnicas establecidas; asimismo, se ha realizado la verificación técnica, con la participación de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Andamarca, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral y la Comunidad Campesina de Santa Catalina, Se ha utilizado un punto de control del orden C, habiendo cumplido con todo el procedimiento para la delimitación de faja marginal de las lagunas de Yuncán y Cacray, y no existiendo observaciones, se opina favorablemente para la aprobación de la delimitación de faja marginal, adjuntando los cuadros de ubicación de la laguna y coordenadas de ubicación de los hitos. Así también, se adjunta 02 mapas de ubicación de la delimitación de faja marginal;

Que, en mérito a la evaluación técnica, y de conformidad a las normas citadas se debe de aprobar la delimitación de faja marginal de las lagunas de Yuncán y Cacray, ubicadas en el distrito de Santa Cruz de Andamarca, provincia de Huaral, Región de Lima;

Que, estando al Informe Legal N° 329-2022-ANA-AAA.CF/AL/LMZV de 19.12.2022, el Informe Técnico N° 0183-2022-ANA-AAA.CF/AFP de 11.12.2022, y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el estudio: “**DELIMITACIÓN DE LA FAJA MARGINAL DE LAS LAGUNAS DE YUNCAN Y CACRAY, HUARAL - LIMA**”, en ambas márgenes, se adjunta dos (2) planos, de conformidad con el Informe Técnico N° 0183-2022-ANA-AAA.CF/AFP de 11.12.2022, que forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

**Coordenadas UTM WGS 84 zona 18S Puntos de Control del Orden “C”**

NOMBRE	CODIGO	SECTOR	ESTE (m)	NORTE (m)	ELEVACION ELIPSOIDAL
LIM06332	LIM06332	YUNCAN	332944.038	8767514.59	4596.524

**Cuadro de coordenadas de la Laguna Yuncán**

LAGUNA	COORDENADAS UTM - WGS 84		ALTITUD	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
	ESTE (m)	NORTE (m)	msnm			
YUNCAN	333726	8767665.1	4558	Santa Cruz de Andamarca	Huaral	Lima

**Cuadro de Ubicación de Laguna Yuncán**

FAJA MARGINAL - MARGEN DERECHA				
NOMBRE HITO	ESTE (m)	NORTE (m)	ANCHO	DISTANCIA
F-01	333070.165	8767559.050	50	169.39
F-02	333155.310	8767705.486	50	318.92
F-03	333197.523	8768021.602	50	185.66
F-04	333358.256	8768114.530	50	481.93
F-05	333830.230	8768017.078	50	288.98
F-06	334084.101	8767879.015	10	306.02
F-07	334297.255	8767659.438	10	143.12
F-08	334167.949	8767598.101	10	487.45
F-09	334566.112	8767316.905	10	170.53

F-10	334614.991	8767153.530	10	350.65
F-11	334615.268	8766802.881	10	

FAJA MARGINAL - MARGEN IZQUIERDA				
NOMBRE HITO	ESTE (m)	NORTE (m)	ANCHO	DISTANCIA
F-12	334526.175	8766772.969	10	184.05
F-13	334342.386	8766763.255	50	139.12
F-14	334260.998	8766876.087	50	179.93
F-15	334242.803	8767055.088	50	154.95
F-16	334348.197	8767168.679	50	324.79
F-17	334072.731	8767340.739	50	359.82
F-18	333715.556	8767384.290	50	354.10
F-19	333364.043	8767427.056	50	192.44
F-20	333175.414	8767388.923	50	

**Cuadro de coordenadas de la Laguna Cacray**

LAGUNA	COORDENADAS UTM - WGS 84		ALTITUD	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
	ESTE (m)	NORTE (m)	msnm			
CACRAY	331860	8768408.9	4483	Santa Cruz de Andamarca	Huaral	Lima

**Cuadro de Ubicación de la Laguna de Cacray**

FAJA MARGINAL - MARGEN DERECHA				
NOMBRE HITO	ESTE (m)	NORTE (m)	ANCHO FAJA	DISTANCIA
F-01	331132.128	8768964.574	50	126.08
F-02	331236.075	8768893.230	50	248.21
F-03	331469.887	8768809.928	50	158.41
F-04	331627.862	8768821.610	50	258.79
F-05	331884.696	8768789.847	10	437.42
F-06	332224.036	8768513.830	10	520.27
F-07	332565.512	8768121.306	50	155.54
F-08	332598.586	8767969.320	50	399.81
F-09	332822.917	8767638.373	50	0.00

FAJA MARGINAL - MARGEN IZQUIERDA				
NOMBRE HITO	ESTE (m)	NORTE (m)	ANCHO	DISTANCIA
F-10	332705.411	8767543.029	50	180.51
F-11	332530.546	8767587.823	50	440.44
F-12	332177.848	8767851.620	50	612.55
F-13	331681.924	8768211.171	50	122.56
F-14	331643.232	8768327.463	10	176.46
F-15	331500.060	8768430.618	10	167.89
F-16	331341.575	8768486.018	10	114.68
F-17	331243.943	8768546.176	10	75.87
F-18	331187.704	8768597.096	10	145.88
F-19	331064.601	8768675.371	10	200.62
F-20	331017.904	8768870.479	50	0.00

**ARTÍCULO 2º.- Disponer** que los puntos geodésicos establecidos en el presente estudio formen parte de la base de datos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza en la Laguna Yuncán y Cacray, distrito de Santa Cruz de Andamarca, provincia de Huaral, y Región Lima.

**ARTÍCULO 3º.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Provincial de Huaral, Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Andamarca, a la Comunidad Campesina de Santa Catalina, al Gobierno Regional de Lima, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres – CENEPRED, a la Oficina Registral de Lima, al Instituto Nacional de Defensa Civil, a la Superintendencia de Bienes Nacionales y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral, a fin de realizar las acciones pertinentes para su conocimiento en el desarrollo del ámbito y su preservación como dominio público hidráulico de la faja marginal delimitada, y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

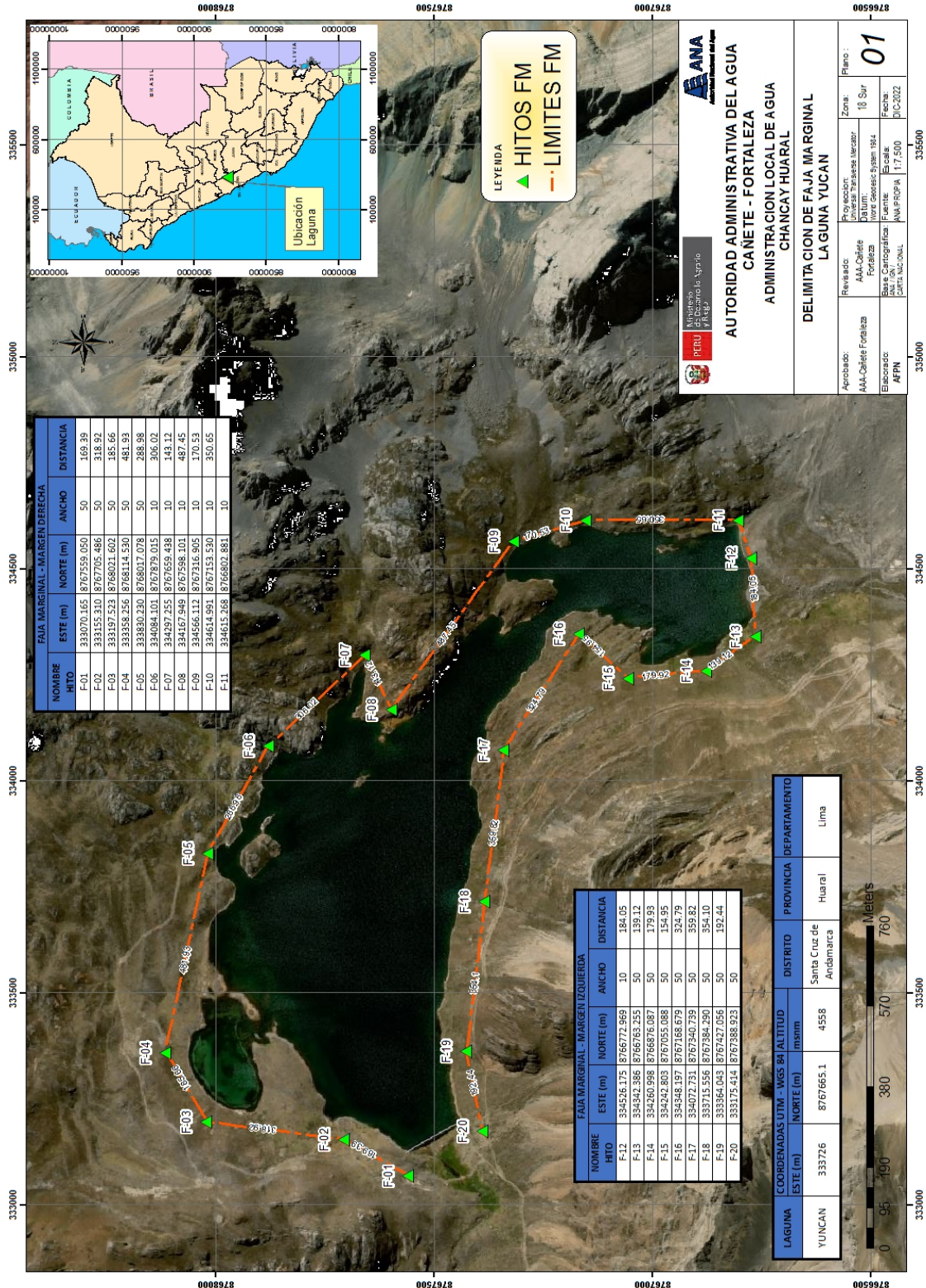
**ALONZO ZAPATA CORNEJO**

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

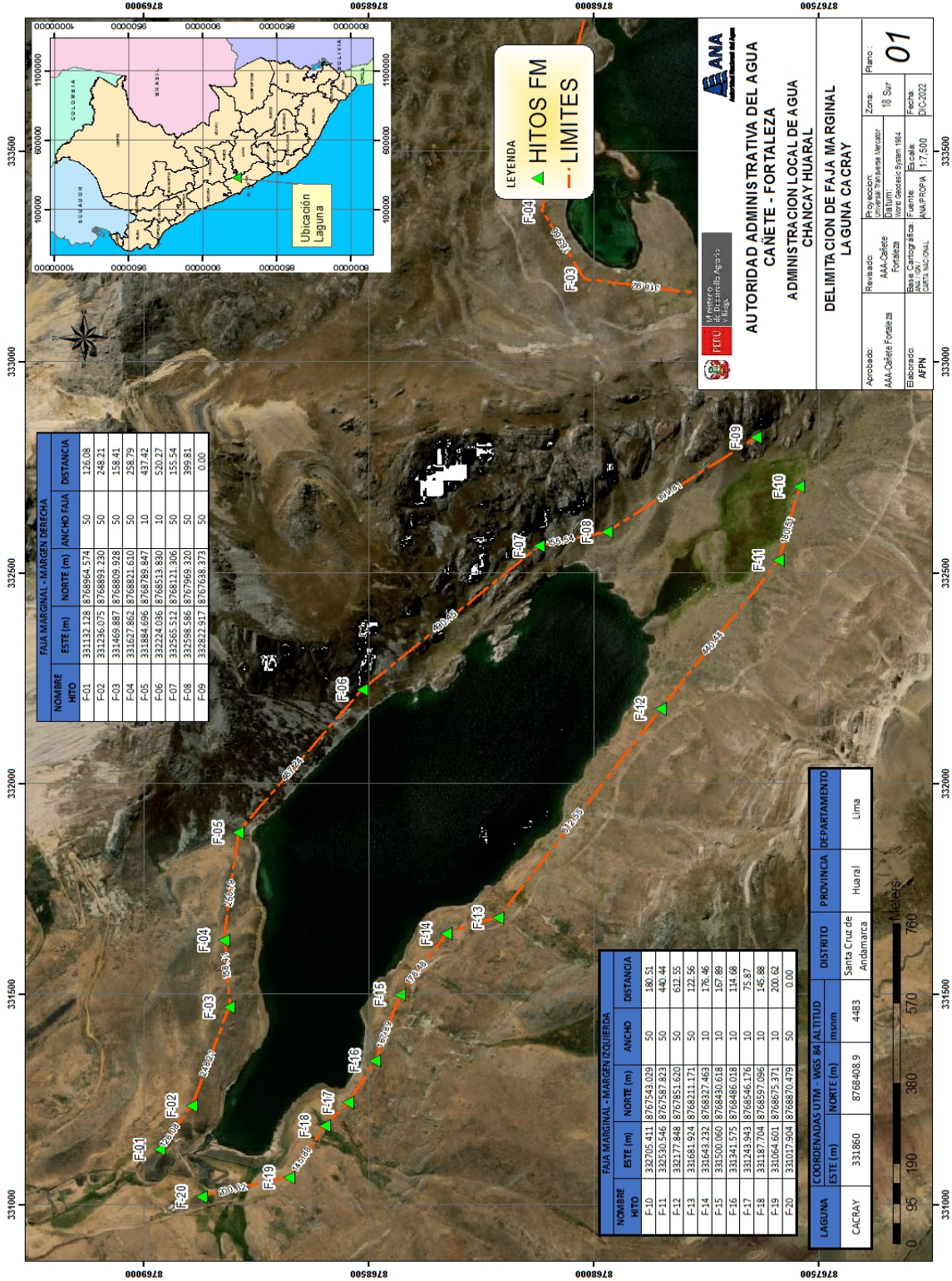
AZC/ppfg/LourdesZ

# Anexo N° 01 Mapa de Delimitación de Faja Marginal Laguna de Yucan



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas](http://sisged.ana.gob.pe/consultas) e ingresando la siguiente clave : 88A7B6B1

# Anexo N° 02 Mapa de Delimitación de Faja Marginal Laguna de Cacray



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas](http://sisged.ana.gob.pe/consultas) e ingresando la siguiente clave : 88A7B6B1